Ley del 23 de noviembre de 1926

Guarnición militar.—Créase en Casarabe.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Créase una guarnición militar compuesta de veinticinco plazas en el lugar denominado Casarabe de la provincia del Cercado, distante doce leguas al naciente de la ciudad Trinidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1926.

Román Paz.--Héctor Suárez R.

M. D. Canseco, S. S. accidental. R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de 1926 años.

H. SILES.—P. Gutiérrez.